



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 334

Armenia, 23 de Diciembre de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **DECRETO No. 1417 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA" BPIN 2021634010008, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, DEL DECRETO 1821 DE 2020 Y DEL ACUERDO No. 7 DEL 2022"**

DECRETO No. 1417 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA" BPIN 2021634010008, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, DEL DECRETO 1821 DE 2020 Y DEL ACUERDO No. 7 DEL 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2 y 209, y el numeral 2º del artículo 305 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 2056 del 2020 y del Decreto 1821 del 2020, Ley 2279 de 2022, Ordenanza 04 del 2024 y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
*Gobernación*DECRETO NÚMERO 1417 DE 18 DICIEMBRE DEL 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA” BPIN 2021634010008, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, DEL DECRETO 1821 DE 2020 Y DEL ACUERDO No. 7 DEL 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2 y 209, y el numeral 2º del artículo 305 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 2056 del 2020 y del Decreto 1821 del 2020, Ley 2279 de 2022, Ordenanza 04 del 2024 y

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley 2056 del 30 de septiembre del 2020: **“POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”** en su Artículo 1. Objeto. señala lo siguiente:

“Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente Ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías”.

2. Que, el Decreto 1821 del 31 de diciembre del 2020 **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”** establece:

ARTÍCULO 1.2.1.2.14. Ajustes a los proyectos de inversión. *Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las Decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo.” (...)*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1417 DE DICIEMBRE 18 DE 2024

FOR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO ACUÁTICO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", BPIN 2022003630001 Y "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA" BPIN 2021634010008, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, DEL DECRETO 1821 DE 2020 Y DEL ACUERDO No. 7 DEL 2022"

3. Que el Acuerdo No. 7 del 26 de mayo del 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema general de Regalías, Capítulo 5 Ajustes y liberaciones Sección 1 Ajustes, definió:

"Artículo 4.5.1.1. Definición de ajuste. De conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.1.2.14. del Decreto único reglamentario del SGR, los ajustes son aquellas modificaciones introducidas al proyecto de inversión, que no cambian su alcance entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización."

"Artículo 4.5.1.2. Procedencia de los ajustes. Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre."

En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados, registrados o aprobados, según corresponda, en los términos establecidos en el presente Acuerdo." (...)

4. Que el Municipio de La Tebaida, mediante Resolución No. 407 de agosto 04 de 2022 aprobó el proyecto denominado "Rehabilitación de pavimento rígido y construcción de obras complementarias en vías urbanas de bajo tránsito en el municipio de La Tebaida", BPIN 2021634010008, por valor total de \$ 6.357.835.528, como se describe a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2021634010008	Rehabilitación de pavimento rígido y construcción de obras complementarias en vías urbanas de bajo tránsito en el municipio de La Tebaida	24 - Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 6.357.835.528		
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor		
Municipio de La Tebaida	SGR - Asignación para la Inversión Local		2022	\$2.857.835.527,68		
Municipio de La Tebaida	Propios (Empréstito)		2022	\$3.500.000.000,00		
Valor Aprobado	Seis Mil Trescientos Cincuenta Y Siete Millones Ochocientos Treinta Y Cinco, Mil Quinientos Veintiocho Pesos M/Cte.					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA (RECURSOS SGR)						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:
Municipio de La Tebaida	SGR - Asignación para la Inversión Local	2021-2022	\$2.857.835.527,68	N / A	0	2023-2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1417 DE DICIEMBRE 18 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO ACUÁTICO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", BPIN 2022003630001 Y "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA" BPIN 2021634010008, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, DEL DECRETO 1821 DE 2020 Y DEL ACUERDO No. 7 DEL 2022"

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Empresa Para El Desarrollo Territorial Proyecta Nit: 801004883-0.	Valor	\$ 5.873.277.661,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Empresa Para El Desarrollo Territorial Proyecta Nit: 801004883-0.	Valor Interventoría	\$418.557.867,00
		Valor Apoyo a la Supervisión	\$66.000.000,00
Normativa de requisitos con que se aprobó	Ley 2056 de 2020 - Decreto 1821 de 2020 - Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión		

5. Que el proyecto de inversión denominado: **"Rehabilitación de pavimento rígido y construcción de obras complementarias en vías urbanas de bajo tránsito en el municipio de La Tebaida"**, BPIN 2021634010008 cumple con los requisitos aplicables para efectuar ajustes, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 7 del 26 de mayo del 2022, expedido por la Comisión rectora del Sistema General de Regalías; según la siguiente tabla:

VARIABLES SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN	VARIABLE	IDENTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	X
	Inclusión de actividades nuevas	
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	X
	Disminución de los montos aprobados	
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	X
	Modificación de las fuentes ya existentes	
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	

6. Que el ajuste al proyecto de inversión denominado **"Rehabilitación de pavimento rígido y construcción de obras complementarias en vías urbanas de bajo tránsito en el municipio de La Tebaida"**, BPIN 2021634010008: **ES PROCEDENTE**, teniendo en cuenta que NO modificará: El Marco de referencia del proyecto; el Indicador principal de producto, ni las Metas de producto del proyecto.
7. Que, el ajuste al proyecto de inversión denominado: **"Rehabilitación de pavimento rígido y construcción de obras complementarias en vías urbanas de bajo tránsito en el municipio de La Tebaida"**, BPIN 2021634010008, hace referencia a incrementar el valor total del proyecto inicialmente aprobado, en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 789.490.735,31)**, de Asignación para la inversión

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1417 DE DICIEMBRE 18 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO ACUÁTICO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", BPIN 2022003630001 Y "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA" BPIN 2021634010008, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, DEL DECRETO 1821 DE 2020 Y DEL ACUERDO No. 7 DEL 2022"

local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del Municipio de La Tebaida y se pretende la inclusión de la fuente Asignaciones directas del Departamento del Quindío, este ajuste cumple con lo establecido en el Acuerdo No. 7 del 26 de mayo del 2022, expedido por la Comisión rectora del Sistema General de Regalías, por lo que no supera el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto de la siguiente manera.

8. Que, la solicitud de ajuste del proyecto de inversión regional denominado: "**Rehabilitación de pavimento rígido y construcción de obras complementarias en vías urbanas de bajo tránsito en el municipio de La Tebaida**", BPIN 2021634010008, se encuentra debidamente registrada en el aplicativo SUIFP del municipio de La Tebaida con todos los soportes requeridos en el Acuerdo No. 7 del 26 de mayo del 2022 expedido por la Comisión Rectora del sistema General de Regalías. (Anexo 1)
9. Que, la solicitud de ajuste al proyecto denominado "**Rehabilitación de pavimento rígido y construcción de obras complementarias en vías urbanas de bajo tránsito en el municipio de La Tebaida**", BPIN 2021634010008 cuenta con el concepto de viabilidad técnica expedida por el secretario e Aguas e Infraestructura del Departamento. (Anexo 2)
10. Que el Departamento del Quindío, dispone de recursos provenientes de Asignaciones Directas del Departamento, del orden de \$1.977.204.673,27 para financiar el ajuste anteriormente descrito, según el Informe de Situación de Apropiaciones Inversión SGR del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR según el Informe de Situación de Apropiaciones Inversión SGR del Sistema de Presupuesto y giro de regalías. (Anexo 3)

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el ajuste a las variables Actividades y costos y fuentes de financiación SGR al siguiente proyecto de inversión:

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
La Tebaida, Quindío- SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023 – 2024	\$ 2.857.835.527,68	\$ 150.000.000,00	\$ 3.007.835.527,68
Propios	2023 – 2024	\$ 3.500.000.000,00	\$ 0,00	\$ 3.500.000.000,00
Departamento del Quindío SGR – Asignaciones directas	2023 – 2024	\$ 0,00	\$ 639.490.735,31	\$ 639.490.735,31
Total, recursos SGR		\$2.857.835.527,68	\$ 789.490.735,31	\$ 3.647.326.262,99
Total, general		\$6.357.835.527,68	\$ 789.490.735,31	\$ 7.147.326.262,99

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1417 DE DICIEMBRE 18 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO ACUÁTICO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", BPIN 2022003630001 Y "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA" BPIN 2021634010008, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DEL 2020, DEL DECRETO 1821 DE 2020 Y DEL ACUERDO No. 7 DEL 2022"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA** identificada con **NIT: 801004883-0** como entidad pública designada ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la ciudad de Armenia, Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

- Anexo 1 Pantallazo aplicativo SUIFP del municipio de La Tebaida con todos los soportes del proyecto BPIN 2021634010008
- Anexo 2 Certificación de viabilidad técnica del ajuste del proyecto emitida por el Secretario de Aguas e Infraestructura.
- Anexo 3 Informe de situación de Apropriaciones Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías Departamento del Quindío

Revisó Constitucionalidad y Legalidad:

Revisó: Juan Carlos Alfaro García - Secretario Jurídico y de Contratación

Revisó: Juan Pablo Tellez Giraldo, Director Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero - Secretario de Planeación

Proyectó: Sergio Yamit Quintero Castaño - Jefe Oficina de Proyectos y Cooperación